

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSPECCIÓN DE TRABAJO

Y SEGURIDAD SOCIAL

1844.- Número acta, I522009000001643, F.Resol., 12-06-09, Nombre sujeto responsable, Eurocomercio Exterior, S.L., NIF/DNI/NIE, B52001583, Domicilio, Carretera Hidum, 57, Municipio, Melilla, Importe, 60,00 €, Materia, Seguridad Social.

Número acta, I522009000003259, F.Resol., 12-06-09, Nombre sujeto responsable, Mustapha Ajbilou, NIF/DNI/NIE, X4170217H, Domicilio, Capitán Echevarría, 18, Municipio, Melilla, Importe, 654,84 €, Materia, Seguridad Social.

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta de infracción, levantadas a los sujetos responsables que se relacionan.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte el derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, con la advertencia que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Melilla (Sanciones) (C/. Pablo Vallescá nº 8) a los efectos previstos en el art. 35. a) de la citada Ley.

Ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

EDICTO

1845.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E 27/11/92), ante la imposibilidad por ausente en el primer envío y en los dos intentos, de comunicarle la declaración de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS D. SAULO FRANCISCO GUIJARRO CASAÑA, con domicilio en C/. Ingeniero Miguel de Perea nº 7 de Melilla.

Con fecha 25 de mayo esta Dirección Provincial emitió la siguiente resolución de declaraciones de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS A LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA, y que a continuación se transcribe.

Nos referimos al expediente de devolución de ingresos indebidos que se tramita en esta Dirección Provincial como resultado de un Sobrante de Embargo Telemático de Cuentas que tuvo entrada en la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Esta Administración es competente para resolver la devolución de dicho ingreso indebido, conforme a lo establecido en el Art. 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Por todo ello, esta Dirección Provincial.

RESUELVE: proceder a la devolución de 348,61 Euros a Don Saulo Francisco Guijarro Casaña.

Dicho importe le será ingresado próximamente mediante transferencia bancaria en la Entidad Financiera 2038, Sucursal 9672.

Frente a la presente resolución, podrá interponer recurso de alzada, ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el Art. 46 del R.D. 1415/2004, anteriormente citado.

El Director Provincial.

P.D. La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.